







RESOLUCIÓN No. 2079 26 de febrero de 2024

Alcance a la Resolución No. 2066 "Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2024"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en uso de sus atribuciones legales que le confiere el Estatuto y

CONSIDERANDO

- 1. Que, el acuerdo 005 de 30 de diciembre de 2008 por el cual se aprueba y divulga lo acordado en la Asamblea del 8 de diciembre de 2005, artículo 13, parágrafo 2 exige que el Órgano de Administración publique las tarifas vigentes para cada año.
- **2.** Que, mediante Decreto No. 2292 de 2023, se fija el salario mínimo mensual legal para el año 2024, aplicando el incremento legal autorizado del 12,07%.
- 3. Que, recibido el concepto informado por nuestro agente intermediario de la Compañía Seguros del Estado, técnicamente el contrato de seguro es el documento formalizado que muestra un acuerdo entre la empresa y el asegurado o tomador del seguro y, por otro lado, la póliza de seguro es el documento que refleja este acuerdo y en donde se explican todas las coberturas, condiciones, etc., del mismo.













RESOLUCIÓN No. 2079 26 de febrero de 2024

RESUELVE

Artículo Primero: Teniendo en cuenta que en la Resolución No. 2066 del 26 de enero de 2024 se informaron "las tarifas válidas para aplicar en todos los conceptos Federativos durante la vigencia fiscal año 2024", se corrige el texto de los conceptos contenidos en las tablas que se muestran a continuación:

Tabla de tarifas Año 2024			
Concepto		Valor	
Seguro (incluye carnet digital), Jueces REGIONALES .	\$	47.000	
Seguro Póliza de Vida, obligatorio para todos los Federados (Entrenadores - Jueces - Instructores y Deportistas de Apnea - Buceo - Natación con Aletas - Pesca Submarina y Safeties). PÓLIZA 1: Si un Entrenador, Juez y/o Deportista de estas modalidades se federa adicionalmente como deportista de Hockey y/o Rugby, deberá pagar el valor del seguro de acuerdo a esa modalidad y el mismo le cobija y será válido también para las modalidades relacionadas en este item.	\$	47.000	
Seguro Póliza de Vida, obligatorio para todos los Deportistas Federados de Hockey . <u>PÓLIZA 2</u> : Al pagar este valor el mismo le cobija y será válido para todas las demás modalidades en las que se federe, excepto para la modalidad de Rugby.	\$	57.000	
Seguro Póliza de Vida, obligatorio para todos los Deportistas Federados de Rugby . PÓLIZA 3: Al pagar este valor, el seguro le cobija y será válido para todas las demás modalidades en las que se federe.	\$	67.000	

Buceo Deportivo - Piscina		Valor
Inscripción Deportista Buceo Deportivo. (Certificado por otras agencias).	,	240.000
(Obligatorio Seguro Poliza de vida).	,	240.000

Buceo- Certificados	Valor	
Seguro Póliza de Vida. (Obligatorio)	\$	47.000
Anualidad Instructor en todos los niveles. (Incluido seguro)	\$	399.000

Artículo Segundo: Se aclara que el seguro que se adquiere al momento de afiliarse a la Federación, es un Seguro de Accidentes Personales el cual contempla los Amparos y Valores Asegurados Individualmente contenidos en las pólizas emitidas por la aseguradora para cada una de las modalidades deportivas de acuerdo a las tarifas de la disciplina de Actividades Subacuáticas.













RESOLUCIÓN No. 2079 26 de febrero de 2024

Tabla de tarifas Año 2024		
Concepto	Valor	
Seguro de Accidentes Personales (incluye carnet digital), Jueces REGIONALES .	\$ 47.000	
Seguro de Accidentes Personales, obligatorio para todos los Federados (Entrenadores - Jueces - Instructores y Deportistas de Apnea - Buceo - Natación con Aletas - Pesca Submarina y Safeties). PÓLIZA 1: Si un Entrenador, Juez y/o Deportista de estas modalidades se federa adicionalmente como deportista de Hockey y/o Rugby, deberá pagar el valor del seguro de acuerdo a esa modalidad y el mismo le cobija y será válido también para las modalidades relacionadas en este item.	\$ 47.000	
Seguro de Accidentes Personales, obligatorio para todos los Deportistas Federados de Hockey . PÓLIZA 2 : Al pagar este valor el mismo le cobija y será válido para todas las demás modalidades en las que se federe, excepto para la modalidad de Rugby.	\$ 57.000	
Seguro de Accidentes Personales, obligatorio para todos los Deportistas Federados de Rugby . PÓLIZA 3: Al pagar este valor, el seguro le cobija y será válido para todas las demás modalidades en las que se federe.	\$ 67.000	

Buceo Deportivo - Piscina	Valor
Inscripción Deportista Buceo Deportivo. (Certificado por otras agencias). (Obligatorio Seguro de Accidentes Personales).	\$ 240.000

Buceo- Certificados	Valor
Seguro de Accidentes Personales. (Obligatorio)	\$ 47.000
Anualidad Instructor en todos los niveles. (Incluido Seguro de Accidentes Personales)	\$ 399.000

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA

WALTER ROLDAN REYES

Presidente Secretario

Calle 45 # 66B - 15 Barrio Salitre Greco Bogotá D.C.- (2024) Teléfono Móvil: 320-3657611 Fijo (601) 722 34 95

E-mail: fedecas.colombia@gmail.com - página www.fedecas.org



